

Medio. El Comité Internacional le confió también varios encargos en diferentes comisiones cuya labor respectiva interesa a toda la Cruz Roja, encargos que desempeñó con la mayor prestencia. El señor Huber no se retira totalmente de la vida activa; seguirá dirigiendo los trabajos de la Comisión « La Cruz Roja y la Paz », de la que, desde 1976, es presidente.

* * *

En la misma sesión, la Asamblea del CICR reeligió, para el cargo que desempeñaban y que, de conformidad con los Estatutos, llegaba a su término, al señor Víctor H. Umbrecht, miembro del CICR desde 1970, y al señor H. Huguenin, miembro del CICR desde 1974.

Adhesión de la República de Vanuatu a los Convenios de Ginebra

El Gobierno de la República de Vanuatu depositó, mediante nota del 11 de octubre de 1982, dirigida al Departamento Federal Suizo de Relaciones Exteriores y recibida el 27 de octubre de 1982, los correspondientes instrumentos de adhesión a los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para la protección de las víctimas de la guerra.

La República de Vanuatu será Parte en los Convenios de Ginebra, de conformidad con las disposiciones finales de éstos, seis meses después de la fecha del depósito de los instrumentos de adhesión ante el depositario, es decir, el 27 de abril de 1983.

Así pues, la República de Vanuatu es el 152.º Estado Parte en los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949.

Adhesión de Santa Lucía a los Protocolos

El Gobierno de Santa Lucía depositó, el 7 de octubre de 1982, ante el Gobierno suizo, un instrumento de adhesión a los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativos a la protección de las víctimas de conflictos armados internacionales (Protocolo I) y no internacionales (Protocolo II), aprobados en Ginebra, el 8 de junio de 1977.

De conformidad con sus disposiciones, los Protocolos entrarán en vigor, para Santa Lucía, el 7 de abril de 1983.

Con esta adhesión, asciende a 26 el número de Estados Partes en el Protocolo I, y a 23 el de Estados Partes en el Protocolo II.